



**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO ESPAÑOL PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN O.A. (SEPIE) POR LA QUE SE MANTIENE LA VIGENCIA DEL PANEL DE EXPERTOS DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2018 DEL SEPIE PARA COLABORAR EN LA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES, EL ANÁLISIS DE INFORMES DE PROYECTOS DE ACCIONES DESCENTRALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+**

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 12 de noviembre de 2018, se publicó Resolución de 8 de noviembre de 2018, del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, por la se establecía el procedimiento para la constitución de un panel de expertos para colaborar en la evaluación de solicitudes, el análisis de informes de proyectos de acciones descentralizadas en el marco del Programa Erasmus+, el programa europeo que lo sustituya, los programas de internacionalización del sistema universitario español, y otras iniciativas (BOE-A-2018-15434. Publicado en «BOE» núm. 273, de 12 de noviembre de 2018).
2. Conforme a lo que establecía la citada Resolución, la Directora del SEPIE aprobó, con fecha 19 de febrero de 2019, el listado definitivo de candidatos seleccionados para constituir el panel de expertos para colaborar en la evaluación de solicitudes, el análisis de informes de proyectos de acciones descentralizadas en el marco del Programa Erasmus+, el programa europeo que lo sustituya, los programas de internacionalización del sistema universitario español, y otras iniciativas.
3. La Resolución de 8 de noviembre de 2018 establecía que el panel de expertos se constituía por un plazo máximo de tres años de duración a partir de la publicación de dicha resolución.
4. A partir de la publicación del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y se deroga el Reglamento (UE) nº 1288/2013 («DOUE» núm. 189, de 28 de mayo de 2021), el SEPIE



ha procedido a tramitar la convocatoria de un nuevo panel de expertos, en base a los requerimientos del nuevo Programa Erasmus+ para el periodo 2021-27.

5. La Resolución de 25 de octubre de 2021 del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, por la que se establece el procedimiento para la constitución de un panel de expertos para colaborar en la evaluación de solicitudes, el análisis de informes de proyectos de acciones descentralizadas en el marco del Programa Erasmus+, los programas de internacionalización del sistema universitario español, y otras iniciativas se ha publicado el día 4 de noviembre de 2021 en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm. 264, de 4 de noviembre de 2021).
6. La tramitación y constitución del nuevo panel de expertos correspondiente a la Resolución de 25 de octubre de 2021 se prolongará durante un periodo de tiempo en el que tendrá lugar el proceso de selección de candidatos que finalizará con la aprobación definitiva de los candidatos seleccionados y con un curso formativo relacionado con las actividades a desarrollar que deberán superar los candidatos que no hayan recibido formación específica del SEPIE en convocatorias anteriores. Durante el tiempo en el que se tramita este nuevo panel, se iniciarán procesos de evaluación de solicitudes Erasmus+, de informes intermedios y finales relativos a los convenios de subvención suscritos, evaluaciones de calidad de otros programas de movilidad y otras iniciativas en el marco competencial del SEPIE, en los que resulta imprescindible la colaboración de expertos conforme a lo establecido en el Acuerdo de Delegación que suscriben, para cada convocatoria del Programa, la Comisión Europea y el SEPIE. Teniendo en consideración que el panel de expertos constituido conforme a convocatoria de la Resolución de 8 de noviembre de 2018 finaliza su periodo de vigencia el próximo 8 de noviembre de 2021

## RESUELVO

**Mantener la vigencia del panel de expertos** constituido en base a la Resolución de 8 de noviembre de 2018 para colaborar en la evaluación de solicitudes, el análisis de informes de proyectos de acciones descentralizadas en el marco del Programa Erasmus+, el programa europeo que lo sustituya, los programas de internacionalización del sistema universitario español, y otras iniciativas **hasta que el nuevo panel de expertos correspondiente a la Resolución de 25 de octubre de 2021 (BOE núm. 264, de 4 de noviembre de 2021) se constituya definitivamente.**

La ejecución de la Resolución por la que se mantiene la vigencia del panel de expertos se realizará en los mismos términos que se establecía en la Resolución de 8 de noviembre de 2018. Asimismo, el abono de los servicios prestados por cada actividad de colaboración de los expertos y las tarifas aplicables será conforme a las directrices que marque el SEPIE en el marco de la Autorización UCE 1569/2021 de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos (esta



Autorización sustituye a la Autorización 04602/2016 del Secretario de Estado de Presupuestos y Gastos citada en el apartado séptimo de la Resolución de 8 de noviembre de 2018). El SEPIE se hará cargo del coste derivado de estas evaluaciones con cargo al capítulo 2 de su presupuesto de gasto, programa 322C o 144B de los presupuestos generales del Estado, en función de la naturaleza de las actuaciones a realizar.

Madrid, 05 de octubre de 2021.

El Presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, José Manuel Pingarrón Carrazón.

